



Informe para Tercer Ciclo del Examen Periódico Universal de Venezuela, en el Período de Sesiones N° 40 del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Aportes de la Asociación Civil Reforma Judicial*

Venezuela

2021

*La Asociación Civil Reforma Judicial constituida en 2007 realiza labores de investigación, monitoreo, incidencia, promoción, educación y defensa de los derechos humanos con énfasis en el acceso a la justicia y las garantías del juicio justo y debido proceso en Venezuela.
www.reformajudicial.org

Twitter: [@reformajudicial](https://twitter.com/reformajudicial)

Contacto: reformajudicial@gmail.com

Resumen ejecutivo

Este informe es presentado por la Asociación Civil Reforma Judicial y aborda principalmente los problemas de acceso a la justicia e independencia judicial en Venezuela relacionados con la falta de independencia del Tribunal Supremo de Justicia, el debilitamiento del Estado de derecho e independencia de poderes, la destitución y falta de estabilidad de jueces y fiscales, corrupción judicial como una barrera al acceso a la Justicia, el uso de procesos judiciales como forma de persecución política, la falta de cumplimiento por las autoridades policiales de las órdenes judiciales, la falta de debido proceso y debida diligencia en la investigación y sanción de violaciones graves a los derechos humanos.

I. Derecho a una justicia imparcial e independiente

1. Desde 2016 el Tribunal Supremo de Justicia ha sido usado como instrumento para despojar de competencias y poderes constitucionales a la Asamblea Nacionalⁱ entre 2016 y 2020 se registran al menos 113 sentenciasⁱⁱ que han declarado nulos actos de la Asamblea desde la elección de su directiva, la calificación de sus miembros hasta directamente amenazar a sus integrantes con persecución penal por traición a la patria.ⁱⁱⁱ
2. El Tribunal Supremo de Justicia sigue careciendo de independencia frente al Poder Político y especialmente frente al Poder Ejecutivo.^{iv} En 2017 con la anuencia del Poder Judicial una inconstitucional asamblea constituyente^v destituyó de forma arbitraria a la Fiscal General por negarse a impulsar procesos penales contra quienes manifestaban en contra del Gobierno. El Tribunal Supremo de Justicia asignó funciones del Ministerio a la Defensoría del Pueblo vista la negativa del Ministerio Público de solicitar privación de libertad contra manifestantes.
3. El Tribunal Supremo de Justicia en Pleno ha coonestado la persecución penal contra diputados opositores por motivos políticos y aceptado que su inmunidad sea allanada por la inconstitucional asamblea constituyente a pesar de ser una atribución privativa del propio parlamento.^{vi}
4. Los jueces siguen careciendo de estabilidad debido a que no se realizan los concursos públicos de oposición ordenados por la Constitución y eso los hace vulnerables a presiones indebidas tanto externas e internas de parte de las propias autoridades del Poder judicial alineadas con intereses políticos, por cuanto el propio Tribunal Supremo de Justicia les ha negado reiteradamente estabilidad a los jueces designados sin que medie concurso (jueces provisorios o provisionales).^{vii} Jueces que toman decisiones independientes son destituidos.^{viii}
5. Pese a la falta de cifras oficiales se ha estimado que para 2018 que había 2.184 jueces de los cuales el 75,63% eran provisionales y en 2019, la cifra se elevaría hasta 85%^{ix} y para 2020, se nombraron unos 881 jueces provisionales y 91 fueron destituidos por la Comisión Judicial^x. Los jueces carecen de la preparación y formación^{xi} adecuada para ser especializados en los ámbitos de justicia en los cuales son designados.
6. La falta de estabilidad y el control que ejerce el Tribunal Supremo de Justicia cooptado políticamente por el Poder Ejecutivo y el partido de gobierno ha permitido controlar a los

jueces a través de diferentes mecanismos incluido el uso de mecanismos y funciones de supervisión, vigilancia, inspección^{xii} y otras formas de control administrativo para transmitir instrucciones a los jueces sobre la forma en que deben decidir determinados casos o determinado perfil de casos que lesiona la autonomía e independencia de los jueces y el derecho de la ciudadanía a juicios justos que constituye una situación de presión política de alto nivel.^{xiii}

7. En el contexto de la COVID-19 el servicio de Justicia fue suspendido para la mayoría de los asuntos el 15 de marzo de 2020^{xiv} no obstante, el Tribunal Supremo de Justicia estuvo operativo tramitando con una celeridad que solo se aplica a casos de interés político y donde hubo decisiones favorables a los intereses del Poder Ejecutivo y del partido de gobierno.^{xv}
8. Con respecto al marco normativo y cumplimiento de decisiones internacionales Venezuela siguió sin cumplir cabalmente al menos 24 sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos referidas a asuntos ocurridos antes que entrara en vigor su inconstitucional denuncia.^{xvi}
9. La emergencia humanitaria compleja que atraviesa el país ha propiciado el incremento de los casos de abusos y corrupción en el Poder Judicial^{xvii} constituyendo en barreras al acceso a la justicia para personas de escasos recursos en vista que se cobra por servicios que según la Ley deberían ser gratuitos.
10. La Justicia Militar ha seguido siendo usada contra civiles.^{xviii} Especialmente personas cuya opinión política real o percibida les ubica como opositores al Poder Ejecutivo. Igualmente se ha registrado el uso de los denominados tribunales anti-terroristas^{xix} los cuales no cumplen con las garantías de debido proceso.
11. Las víctimas de violaciones graves de derechos humanos no contaban con garantías de debido proceso para que sus casos fueran investigados de forma imparcial e independiente y dentro de un plazo razonable. ^{xx} El proceso penal ha sido reformado en varias oportunidades en forma regresiva de los derechos humanos reduciendo las garantías judiciales para que los juicios sean justos. ^{xxi}
12. Las designaciones de Defensor del Pueblo, Fiscal General y magistrados del Tribunal Supremo de Justicia no han observado las reglas constitucionales, lo que afecta su imparcialidad e independencia en el ejercicio de sus funciones y a todo el sistema de justicia.

Recomendaciones

13. **Realizar procesos de renovación del Tribunal Supremo de Justicia, del Ministerio Público, Fiscal general y Defensoría del Pueblo que garanticen la independencia e imparcialidad de sus integrantes.**
14. **Realizar los procesos de evaluación y concursos públicos para el ingreso y ascenso en la carrera judicial con participación de la sociedad civil independiente.**
15. **Asegurar estabilidad e inamovilidad en el cargo de jueces y fiscales, garantizando la debida protección judicial contra las destituciones arbitrarias.**

16. **Rehabilitar el pleno funcionamiento de los tribunales y cortes de justicia con las debidas medidas de bio seguridad en el contexto de la COVID-19.**
17. **Cumplir totalmente con las decisiones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.**
18. **Abstenerse de usar la justicia militar contra civiles y como herramienta de persecución política.**
19. **Asegurar que los tribunales especiales antiterroristas observan las garantías del debido proceso.**
20. **Garantizar a las víctimas de violaciones de derechos humanos su derecho a la Justicia a través de la investigación independiente e imparcial con debida diligencia de sus denuncias.**
21. **Asegurar la efectividad y eficacia del habeas corpus, amparo y demás recursos judiciales.**
22. **Reformar la legislación Penal para ajustarlas a las debidas garantías que aseguren juicios justos, transparencia y participación ciudadana.**

NOTAS

ⁱ Comisión Internacional de Juristas. “El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela: un instrumento del Poder Ejecutivo” (2017). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/09/Venezuela-Tribunal-Supremo-Publications-Reports-Thematic-reports-2017-SPA.pdf> “Sin lugar para la deliberación - La Asamblea Nacional Constituyente y el desmoronamiento del Estado de Derecho en Venezuela” (2019). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2019/07/Venezuela-Sin-Lugar-para-la-deliberacion-Publications-Reports-fact-findings-mission-reports-2019-SPA.pdf> “Jueces en la cuerda Floja” (2021) Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2021/06/Venezuela-Judges-on-the-tightrope-Publications-Reports-Thematic-reports-2021-SPA.pdf>

ⁱⁱ Cfr. Acceso a la Justicia registra 113 sentencias del TSJ contra la Asamblea Nacional. Disponible en: <https://runrun.es/megafono/394372/acceso-a-la-justicia-registra-113-sentencias-de-tsj-contra-la-asamblea-nacional/>

ⁱⁱⁱ Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia Sentencias XX y XX de fecha XXXXX

^{iv} Comisión Internacional de Juristas. “El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela: un instrumento del Poder Ejecutivo” (2017). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/09/Venezuela-Tribunal-Supremo-Publications-Reports-Thematic-reports-2017-SPA.pdf> “Sin lugar para la deliberación - La Asamblea Nacional Constituyente y el desmoronamiento del Estado de Derecho en Venezuela” (2019). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2019/07/Venezuela-Sin-Lugar-para-la-deliberacion-Publications-Reports-fact-findings-mission-reports-2019-SPA.pdf>

^v Comisión Internacional de Juristas. “El Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela: un instrumento del Poder Ejecutivo” (2017). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2017/09/Venezuela-Tribunal-Supremo-Publications-Reports-Thematic-reports-2017-SPA.pdf> “Sin lugar para la deliberación - La Asamblea Nacional Constituyente y el desmoronamiento del Estado de Derecho en Venezuela” (2019). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2019/07/Venezuela-Sin-Lugar-para-la-deliberacion-Publications-Reports-fact-findings-mission-reports-2019-SPA.pdf>

^{vi} Centro de Justicia y Paz (CEPAZ): “La Fórmula Perfecta Para Apuntalar La Dictadura: Asedio a la Asamblea Nacional de Venezuela”. Enero 2020. Disponible en <https://cepaz.org/wp-content/uploads/2020/01/La-fo%CC%81rmula-perfecta-para-apuntalar-la-dictadura-2.pdf> Igualmente, Consejo de Derechos Humanos. 41er período de sesiones. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/41/18 de fecha 9 de octubre de 2019. Párrafo 37. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/41/18>

^{vii} A.C. Reforma Judicial. “Estudio sobre el control judicial en destituciones de jueces provisorios 2011-2021”. Disponible en www.reformajudicial.org e Igualmente Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencia Nro. 2.414 de fecha 20 de diciembre de 2007. Disponible en <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/scon/diciembre/2414-201207-07-1417.HTML>; Tribunal Supremo de Justicia. Sala Política Administrativa Sentencia Nro. 478 de fecha 10 de mayo de 2018. Disponible en <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/spa/mayo/211040-00478-10518-2018-2014-1253.HTML>; Sentencia Nro. 150 de fecha 19 de noviembre de 2020. Disponible en <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/spa/noviembre/310705-00150-191120-2020-2019-0167.HTML>

- viii Comisión Internacional de Juristas. “Jueces en la cuerda floja” (2021) Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2021/06/Venezuela-Judges-on-the-tightrope-Publications-Reports-Thematic-reports-2021-SPA.pdf> e igualmente, Organización de Estados Americanos (OEA). “Informe de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y del Panel de Expertos Internacionales Independientes sobre la posible comisión de crímenes de lesa humanidad en Venezuela”. P. 66. Disponible en <http://www.oas.org/documents/spa/press/Informe-Panel-Independiente-Venezuela-ES.pdf> Consejo de Derechos Humanos. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos “Resultados de la investigación de las denuncias de posibles violaciones de los derechos humanos a la vida, la libertad y la integridad física y moral en la República Bolivariana de Venezuela” A/HRC/44/20 de fecha 2 de julio de 2020. (Traducción no oficial). Párrafo 9. Disponible en <https://undocs.org/sp/A/HRC/44/20>
- ix Bloque Constitucional Venezolano “¡Venezuela clama Justicia! Informe 2018”. . P. 7. Disponible en <https://bloqueconstitucional.com/wp-content/uploads/2019/05/FINAL-INFO-RME-2018-de-de-abril-de-2019-.pdf> y Armando. Info “La Ley del Poder Judicial: Mientras más pobre la provincia más chavistas son los jueces” (2019). Disponible en <https://armando.info/Reportajes/Details/2581>
- x Tribunal Supremo de Justicia. Maikel Moreno Presidente del TSJ. Palabras de Apertura del año judicial 2021. De fecha 21 de enero de 2021. Disponible en <http://www.tsj.gob.ve/documents/10184/297131/Palabras+de+Apertura+de+Mag.+Maikel+Moreno+2021/bc7c6484-a79b-4b65-b8e7-c65abad98c7a>
- xi A.C. Reforma Judicial. “Estudio Capacitación de los Operadores de Justicia en Venezuela” (2019). Disponible en www.reformajudicial.org
- xii Tribunal Supremo de Justicia. Maikel Moreno Presidente del TSJ. Palabras de Apertura del año judicial 2021. De fecha 21 de enero de 2021. Disponible en <http://www.tsj.gob.ve/documents/10184/297131/Palabras+de+Apertura+de+Mag.+Maikel+Moreno+2021/bc7c6484-a79b-4b65-b8e7-c65abad98c7a>
- xiii Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos: Conclusiones detalladas de la Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. A/HRC/45/CRP.11. De fecha 15 de septiembre de 2020. Párrafo 2011-2012. Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos en la región del Arco Minero del Orinoco. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/44/54. De fecha 15 de julio de 2020. Párrafo 7. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/44/54> .
- xiv República Bolivariana de Venezuela. Decreto del Poder Ejecutivo Nro. 3.822 Publicado en la gaceta oficial extraordinaria Nro. 6.448 de fecha 13 de abril de 2019. Tribunal Supremo de Justicia. Sala Plena Resolución Nro. 2020-0001 de fecha 20 de marzo de 2020. Disponible en http://historico.tsj.gob.ve/informacion/resoluciones/sp/resolucionSP_0003762.html Ratificada hasta octubre de 2020 por la Resolución Nro. 2020-0008 de fecha 1º de octubre de 2020. Disponible en http://historico.tsj.gob.ve/informacion/resoluciones/sp/resolucionSP_0003770.html
- xv Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencias Nro. 00068 de fecha 05 de junio de 2020. Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/309870-0068-5620-2020-20-0215.HTML>; Nro. 2341 del 25 de agosto de 2003. Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/agosto/PODER%20ELECTORAL.HTML>; Nro. 1865 del 26 de diciembre de 2014. Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/173497-1865-261214-2014-14-1343.HTML>; Nro. 1086 del 13 de diciembre de 2016. Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/diciembre/193866-1086-131216-2016-16-1191.HTML>; Tribunal Supremo de Justicia. Sala Constitucional. Sentencias: Nro. 71 de fecha 15 de junio de 2020 (Caso “Acción Democrática”). Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/309873-0071-15620-2020-18-0458.HTML>; Nro. 72 de fecha 16 de junio de 2020 (Caso “Primero Justicia”). Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/309874-0072-16620-2020-20-0026.HTML>; Nro. 77 de fecha 7 de julio de 2020 (Caso “Voluntad Popular”). Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/309922-0077-7720-2020-20-0053.HTML>; Nro. 81 de fecha 22 de julio de 2020 (Caso “Tendencias Unificadas Para Alcanzar Movimiento de Acción Revolucionarias Organizada” (Tupamaro). Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/309932-0081-22720-2020-20-0250.HTML>; Sentencia Nro. 122 de fecha 21 de agosto de 2020 (Caso “Patria Para Todos”). Disponible en <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/agosto/310061-0122-21820-2020-20-0278.HTML>
- xvi Corte Interamericana de Derechos Humanos. Resoluciones sobre Cumplimientos de Sentencias Caso Apitz Barbera y otros (“Corte Primera de lo Contencioso Administrativo”) Vs. Venezuela de 23 de noviembre de 2012; Casos Ríos y otros, Perozo y otros y Reverón Trujillo Vs. Venezuela. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 20 de noviembre de 2015; Casos Chocrón Chocrón, Díaz Peña, y Uzcátegui y otros Vs. Venezuela. Supervisión de Cumplimiento de Sentencia. Resolución de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de 22 de noviembre de 2016. Disponible https://www.corteidh.or.cr/docs/supervisiones/chocron_22_11_16.pdf
- xvii Comisión Internacional de Juristas. “Jueces en la cuerda floja” (2021) Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2021/06/Venezuela-Judges-on-the-tightrope-Publications-Reports-Thematic-reports-2021-SPA.pdf>
- xviii Comisión Internacional de Juristas. “El juzgamiento de civiles por tribunales militares en Venezuela” (2018). Disponible en <https://www.icj.org/wp-content/uploads/2018/04/Venezuela-Civiles-Tribunales-Militares-Publications-Reports-Thematic-Reports-2018-SPA.pdf>
- xix Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Independencia del sistema de justicia y acceso a la justicia, incluyendo violaciones a los derechos económicos y sociales en la República Bolivariana de Venezuela, y situación de los derechos humanos

en la región del Arco Minero del Orinoco. Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. A/HRC/44/54 15 de julio de 2020 Párrafo 14. Disponible en <https://undocs.org/es/A/HRC/44/54>

^{xx} Naciones Unidas. Consejo de Derechos Humanos. Misión internacional independiente de determinación de los hechos sobre la República Bolivariana de Venezuela. Párrafo 165, 354, 358, 356, 349, 371 y 2010.

^{xxi} A.C. Reforma Judicial. “20 años de la reforma del COPP 1999-2019” (2020). Disponible en www.reformajudicial.org